



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS RECTORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Doctor en Derecho Carlos Faustino Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción I, 8, 10 fracción IV, 22, 24 y 25 fracción VI y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, 1, 3, 4, 5 fracción I, 9, 10, 11 fracción IV, 50, 51, 55 y 103 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas; emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

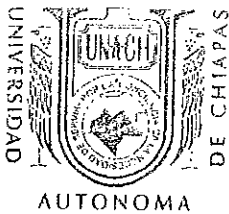
La Universidad Autónoma de Chiapas pasa por un momento de cambio de acuerdo al contexto tanto estatal como nacional y se suma a las políticas de los gobiernos de dichos niveles para una transformación que redunde en beneficio de la colectividad.

En este sentido, como es sabido, la Universidad es un organismo autónomo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado, tal como lo establece el artículo 1o de su Ley Orgánica y como está reconocido por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

La naturaleza de la Universidad implica que cuenta con autonomía en sus diversos ámbitos, lo que se traduce en la capacidad de darse a sí misma sus propias normas siempre que no contravengan ninguna norma de carácter general y de la misma manera la autonomía administrativa se traduce en la posibilidad de adoptar la estructura administrativa que mejor convenga a los intereses de la Universidad.

De esta manera, uno de los ejes rectores del cambio que se propone en la Universidad es contar con todas las herramientas necesarias para garantizar que se respete la legislación universitaria y al mismo tiempo el derecho de todos los miembros de la comunidad que integra la universidad.

En ese sentido, el Director Jurídico es el encargado de la atención de los asuntos judiciales de la Universidad, de igual manera es el representante legal de la misma y cuenta con todas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS RECTORÍA

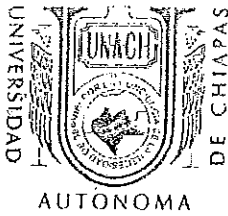
las facultades de un mandatario judicial en los términos de la legislación aplicable y puede asistir a las reuniones del Consejo Universitario, con voz pero sin voto, tal como lo dispone el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad.

De la misma forma, el artículo 109 del Estatuto General de la Universidad, faculta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, como le denomina para I. Elaborar los proyectos de estatutos, reglamentos y demás instrumentos normativos de la Universidad; II. Dictaminar sobre la interpretación de la Legislación Universitaria; III. Asesorar en asuntos jurídicos a las dependencias y funcionarios de la Universidad; IV. Supervisar y elaborar los documentos jurídicos en que la Universidad sea parte; y V. Atender todos aquellos asuntos de carácter jurídico, en que la Universidad sea parte.

Por otro lado mediante acuerdo de 21 de abril de 2008 el entonces Rector Dr. Ángel René Estrada Arévalo creó la Defensoría de los Derechos Universitarios que es, de acuerdo a su artículo primero, un órgano de carácter independiente que tiene como finalidad esencial atender las denuncias, quejas, reclamaciones e inconformidades de los integrantes de la comunidad universitaria que se consideren afectados en sus derechos tutelados por la legislación vigente y los que la Universidad reconozca como tales, así como en sus derechos humanos, por actos resoluciones u omisiones que provengan de las autoridades o de los funcionarios universitarios; sin embargo organizacionalmente se encuentra adscrita a la Secretaría General de esta Universidad, dependiendo presupuestal y jerárquicamente de la misma.

Es así que se busca que la actuación tanto de la Dirección Jurídica o de Asuntos Jurídicos como de la Defensoría de los Derechos Universitarios cuenten con las herramientas necesarias, tanto presupuestales como de independencia para realizar de manera adecuada sus acciones.

En esta inteligencia, el Rector es el representante legal de la Universidad y Presidente del Consejo Universitario, y dentro de sus facultades y atribuciones, específicamente las contenidas en los artículos 25 fracción VI y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad y 103 de su Estatuto General, se encuentran las de nombrar y remover libremente a los Directores Generales, sí como el crear, suprimir o modificar direcciones generales o unidades administrativas de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorgándoles las funciones



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS RECTORÍA

que considere convenientes para el mejor funcionamiento académico, administrativo y técnico de la Universidad.

En este orden de ideas y para fortalecer el desempeño de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios, y de estas áreas en particular, se cambia la adscripción de la Dirección Jurídica o de Asuntos Jurídicos para ser una instancia que dependa directamente de Rectoría y en lo que respecta a la Defensoría de los Derechos Universitarios, sin menoscabar ni renunciar a su naturaleza de órgano de carácter independiente, se adscribe administrativa y presupuestalmente de igual manera a Rectoría.

En virtud de los considerandos antes expuestos se procede a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Artículo 1.- Se modifica la adscripción de la Dirección Jurídica de la Universidad Autónoma de Chiapas, sin modificar ninguna de sus funciones y obligaciones contenidas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas y 109 del Estatuto General de la misma, para dejar de estar adscrita a la Secretaría General a ser una instancia dependiente de forma directa de Rectoría.

Artículo 2.- La Defensoría de los Derechos Universitarios se adscribe para efectos presupuestales, administrativos y organizacionales directamente a Rectoría, respetando la naturaleza de órgano de carácter independiente con la que cuenta de su creación.

Artículo 3.- Las funciones de la Dirección Jurídica de la Universidad, son las que se encuentran establecidas en los numerales referidos en el artículo 1o de este Acuerdo.

Artículo 4.- Las funciones, atribuciones facultades, obligaciones y competencia de la Defensoría de los Derechos Universitarios son las establecidas en su acuerdo de creación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS RECTORÍA

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y será enviado a la Gaceta de la Universidad Autónoma de Chiapas para su publicación.

Segundo.- La Secretaría Administrativa, la Coordinación General de Finanzas, la Secretaría General y demás autoridades universitarias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias, realizarán los trámites conducentes para dotar de recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios; de igual manera la Secretaría Administrativa y demás instancias competentes, deberán de realizar los ajustes necesarios al presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Las dependencias, direcciones y unidades de la Administración Central Universitaria proveerán lo necesario en el ámbito de sus respectivas competencias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Cuarto.- Continúan vigentes los acuerdos por los que se crearon la Defensoría de los Derechos Universitarios y la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de Chiapas en lo que no se contraponga al presente acuerdo.

Quinto.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019. -----

"Por la Conciencia de la Necesidad de Servir"

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas.

La firma que antecede corresponde al Acuerdo por el que se modifica la adscripción de la Dirección Jurídica y la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas, emitido el día 28 de marzo de 2019 por el Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas. -----